

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba el contrato marco de acceso a las plantas de regasificación, la red de transporte y distribución de gas, almacenamientos y conexiones internacionales.

- Se unifican en un mismo contrato marco la contratación del acceso a las conexiones internacionales por gasoducto con Europa y el acceso al resto de instalaciones gasistas con derecho de acceso.
- Se simplifica de esta manera el proceso de contratación de acceso para cualquier instalación del sistema gasista español.
- Los agentes disponen de 3 meses para adaptar los contratos vigentes, manteniendo todos los derechos de capacidad contratados.

Madrid, 23 de abril de 2020.- La CNMC ha aprobado la resolución que establece el contrato marco de acceso a las plantas de regasificación, la red de transporte y distribución de gas, almacenamientos y conexiones internacionales. ([Resolución de 15 de abril de 2020](#))

El objeto de la resolución es la actualización de los contratos marco de interconexiones internacionales y de acceso al contenido de las nuevas circulares de la CNMC, y en particular a la [Circular 8/2019 de la CNMC](#) por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.

La resolución se aprueba tras el proceso de consulta pública, en el que han participado 14 agentes, cuyas aportaciones se han tenido en consideración para la redacción final.

Los anexos de la resolución incluyen el nuevo modelo de contrato marco de acceso a las instalaciones del sistema gasista y el documento de adhesión al mismo.

El nuevo contrato marco se aplica a todos los sujetos con derecho de acceso a las instalaciones del sistema gasista que quieran hacer uso del sistema; a los operadores de infraestructuras gasistas (plantas de regasificación, transportistas, distribuidores y operadores de almacenamientos subterráneos); y al Gestor Técnico del Sistema.

Los agentes disponen de un plazo de 3 meses para adaptar sus contratos al nuevo modelo, manteniendo los derechos de capacidad contratados actualmente.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Principales novedades del nuevo contrato marco

La principal modificación consiste en que se unifica en un mismo contrato marco la contratación del acceso a las conexiones internacionales por gasoducto con Europa y el acceso al resto de instalaciones gasistas con derecho de acceso.

Se simplifica de esta manera el proceso de contratación del acceso para cualquier instalación del sistema gasista español.

El nuevo contrato marco mantiene la estructura y las cláusulas de los anteriores contratos marco, con pequeñas mejoras técnicas y modificaciones para su adaptación a las nuevas circulares de la CNMC.

En definitiva, el nuevo modelo refleja la nueva configuración de la contratación de la regasificación y el almacenamiento de GNL consideradas como un tanque único de almacenamiento. Es decir, que pasa de contratarse individualmente por cada planta de regasificación a contratarse para el conjunto de las plantas.

([Resolución de 15 de abril de 2020](#))

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.